

<http://saia.pereira.gov.co>



Pereira, 22 de Abril de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA ¹⁴
Radicación No: 18652-2016
Fecha: 22/04/2016-12:01:35
Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO
Destino: Despacho del Alcalde

Contraloría General de la República - SGD 22-44-2016 09-44
Al Contador Cito Este No.: 2016EE0050130 Folio Anexo 9 FR. 9
ORIGEN: SGDD: GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL DE RISARALDA Y LA REINA SALDARRIAGA
DIRECCION:
DESTINO: ALCALDIA DE PEREIRA
ASUNTO: SOLICITUD
CDS
2016EE0050130

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
Pereira

Asunto: Comunicación Observaciones

De manera atenta le comunico las siguientes observaciones, encontradas dentro de la Auditoria adelantada a los Recursos SGP Departamento de Risaralda, Vigencia 2015:

OBSERVACION No. 10 CONTRATOS RECURSOS SALUD PÚBLICA.

El Artículo 20 Parágrafo 2 de la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC. Establece: "Con cargo a la subcuenta de salud pública colectiva, no se podrán destinar recursos para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública definidas en la normatividad vigente o con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

El talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, conforme con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007 o con recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Tratándose de recursos del Sistema General de Participaciones - Salud Pública, solo podrá financiarse en el marco de un proyecto de inversión directamente relacionado con las actividades de salud pública colectiva.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial".

Incumpliendo lo anterior y presuntamente lo señalado en el Numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, se evidenció que la Secretaria de Salud Pereira, suscribió contratos para el desarrollo de actividades de carácter administrativo y de coordinación; como se detalla a continuación:

CONTRATO	OBJETO Y ALCANCES	VALOR
724	<p>Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión integral de la Secretaría de Salud y Seguridad Social mediante el apoyo a las acciones encaminadas a la gestión integral de los sistemas de Información la inteligencia epidemiológica y de la salud pública la gestión del conocimiento para el desarrollo oportuno y adecuado de las acciones de promoción de la salud gestión del riesgo y gestión de la salud pública en el marco del proyecto Gestión Integral de la Salud Pública en el Municipio de Pereira.</p> <p>ALCANCES:</p> <p>Brindar acompañamiento a los comités técnicos de la Secretaría en los cuales se requiera de su presencia de acuerdo a los temas relacionados con el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Contribuir con el proceso de actualización de indicadores epidemiológicos del plan territorial de salud y plan de desarrollo del municipio de Pereira.</p>	\$26.207.412
807	<p>Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión en el sistema de información en salud municipal para el proceso de consolidación y análisis de la información en salud pública enviada por las instituciones de salud, en el marco del proyecto Mejoramiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira.</p> <p>ALCANCES:</p> <p>Contribuir con el proceso de asistencia técnica, seguimiento y evaluación al personal de salud de las IPS públicas y privadas en la capturar, proceso y consolidación de la información de los RIPS Y Registros de actividades de detención temprana y protección específica normado en la resolución 4505 de 2012.</p> <p>Acompañar el proceso de evaluación de la</p>	\$16.983.946

	calidad de la información contenida en los registros de estadística vital (nacimientos y defunciones) y el proceso de retroalimentación de los ajustes a las instituciones de salud del municipio de Pereira. Etc.	
839	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión integral de la secretaria de salud y seguridad social mediante el apoyo a las acciones de organización ejecución implementación asistencia técnica verificación y seguimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en el marco del proyecto mejoramiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira.	\$18.502.176
840	<p>Prestación de servicios profesionales para el apoyo en las acciones de vigilancia epidemiológica y flujo continuo de la información de interés en salud pública requerida para optimizar el monitoreo, evaluación y análisis del estado de salud de la población, en el marco del proyecto de mejoramiento de la gestión integral de la salud pública del municipio de Pereira.</p> <p>ALCANCES:</p> <p>Acompañar la evaluación y análisis crítico de la información relacionada con el reporte obligatorio semanal de los eventos de interés en salud pública, generado por las UPGD (unidades primarias generadoras del dato del municipio de Pereira, dentro del marco del proyecto mejoramiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira.</p> <p>Acompañar activamente a los programas de salud pública en el ajuste de la información al SIGVILA, de acuerdo al objeto contractual.</p>	\$18.502.176
1788	Prestación de servicio de transporte para las diferentes dependencias de la administración central y con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil en el proceso electoral de la vigencia 2015.	\$70.000.000





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de abril de 2016	Número de radicado:	18652
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLARENA SALDARRIAGA OROZCO		
Descripción o asunto:	COMUNICACION OBSERVACIONES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	LUZ FRANCEDY RAMOS BELTRAN - Auxiliar Administrativo, WILSON PALACIO VASQUEZ - Asesor Control Interno

